



**RESOLUCIÓN NRO. 031
FEBRERO 13 de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA PROPUESTA DE
COMPENSACIÓN URBANÍSTICA ANTICIPADA**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

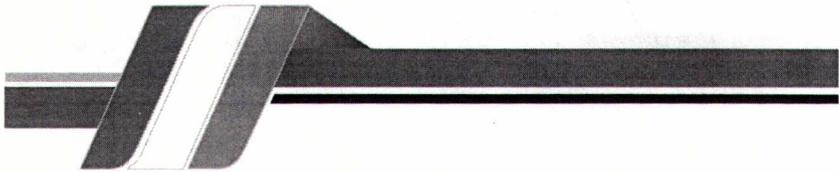
CONSIDERANDO

1. Que se expidió la Resolución 220 del 27 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA PROPUESTA DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICA ANTICIPADA, POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS" a la señora LUCERO DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 43.422.450, para los predios identificados con matrículas inmobiliarias número 020- 83872, 020- 83873 y 020-47805, catastralmente con números 93, 94 y 34 de la manzana 82 del Municipio de Guarne.
2. Que la fecha de notificación de la Resolución 220 del 27 de junio de 2023, fue el día 23 de agosto de 2023, por lo tanto, la fecha de ejecutoria fue el 07 de septiembre de 2023.
3. Que mediante oficio con radicado número 2023019426 de 2023, la señora LUCERO DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía número 43.422.450 como propietaria, solicitó prórroga para la Resolución 220 del 27 de junio de 2023, cumpliendo con los términos de los Decretos Nacionales 1077 de 2015, y 1783 de 2021 para dicha solicitud.
4. Que la solicitud de prórroga será atendida conforme la solicitud según el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 señala:
[...] "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia." [...]
5. Que por lo anteriormente citado esta secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la Licencia otorgada mediante resolución 220 del 27 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA PROPUESTA DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICA ANTICIPADA, POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS" a la señora LUCERO DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 43.422.450, para los predios identificados con matrículas inmobiliarias número 020- 83872, 020- 83873 y 020-47805, catastralmente con números 93, 94 y 34 de la manzana 82 del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente prórroga será de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de la resolución 220 del 27 de junio de 2023.



ARTÍCULO TERCERO: Continuar y concluir con los tramites correspondientes aprobados bajo la resolución 220 del 27 de junio de 2023, dentro del término de la prórroga conforme a los documentos expedidos y aprobados para tal fin. En todo caso se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad urbanística del Plan Básico de Ordenamiento Territorial con base en las cuales fueron expedidas las respectivas licencias.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplir en su totalidad con el resto de los artículos de la Resolución 220 del 27 de junio de 2023, en todo lo que sea pertinente, ya que éstos no se modifican mediante este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Tramitar la entrega material de la faja de terreno al municipio una vez hayan concluido los tramites y dentro de la vigencia de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guarne a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 19 de febrero del 2024, a las 11.30 am se notifica el contenido de la presente Resolución a Jueces del Socorro Sandy Salazar con Cédula de Ciudadanía número 43.422.450, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

C.C. Nro. 43422450

El Notificador,

C.C. Nro 43 793 796

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy _____

Elaboró y Revisó: Elmer Y. Giraldo L.
Profesional Universitario
Archivar en: Carpeta de Obligaciones Urbanísticas